

LA CISTERNA,

22 MAR. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 1223 de fecha 19 de marzo de 2013 en el cual se solicito a la Sra. **KATHERINE TRONCOSO HEREDIA**, el beneficio consistente en **Examen medico**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2.- Que el beneficio solicitado para la Sra. **KATHERINE TRONCOSO HEREDIA**, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 1223 del 19 de marzo de 2013.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 1223 del 19 de marzo de 2013 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

SOLO DONDE DICE : Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Barros Luco Trudeau, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

DEBE DECIR : Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital de Niños Exequiel González Cortes, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes,



[Handwritten signature]

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/CAF/Jmq.-